



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXIS
COLECTIVOS URBANOS DE LA COMUNA
DE CHILLÁN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262

CONCEPCIÓN 15 DE JULIO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante taxis colectivos urbanos para un servicio de transporte de pasajeros, prestado con taxis colectivos cuyo responsable será la empresa Sociedad Transchillán Limitada, rol único tributario N° 76.098.307-1.

2. Que, este terminal funcionará en un inmueble ubicado en calle Camino Las Mariposas Km. 5 s/n, comuna de Chillán, provincia de Ñuble, Región del Biobío, de acuerdo a la copia autorizada del Contrato de Arrendamiento suscrito el 1 de octubre del año 2014, entre don Lautaro Alonso Arias Berrocal rol único tributario N°12.053.885-3 y la Sociedad de Transporte Publico de Taxis Colectivos Limitada, cuyo nombre de fantasía es "TRANSCHILLAN LIMITADA" rol único tributario N°76.098.307-1.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°880 de fecha 31 de marzo de 2015, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en calle Camino Las Mariposas Km. 5 s/n, comuna de Chillán.

4. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en las tablas N° 1 y N° 2 del artículo 4.13.8, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán emitió el Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe (permiso y recepción definitiva) N° 26 del 4 de febrero de 2015, rectificado por Resolución N° 99 del 7 de abril de 2015 en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A-2



6. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 6 de mayo de 2015 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2, con capacidad de 100 vehículos usuarios.

RESUELVO:

1º Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en calle Camino Las Mariposas Km. 5 s/n, comuna de Chillán, provincia de Ñuble, Región del Biobío de responsabilidad de la empresa Sociedad Transchillán Limitada rol único tributario N°76.098.307-1., representada legalmente por don Jorge Eduardo Cofre Bustos, rol único tributario N° 11.235.464-6 con domicilio en calle Pasaje Atacalco N°3441 Villa Doña Josefina, comuna de Chillán.

2º El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría A2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3º La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 100 vehículos.

4º Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la comuna de Chillán, cuyo responsable es la empresa Sociedad Transchillán Limitada rol único tributario N°76.098.307-1, con recorrido Troncal: Alonso de Ercilla – Avda. Argentina – Maipon y Avda. Brasil.

B) El administrador del terminal será don Jorge Eduardo Cofre Bustos, rol único tributario N° 11.235.464-6 con domicilio en calle Pasaje Atacalco N°3441 Villa Doña Josefina, comuna de Chillán

5º El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-



RENÉ CARVAJAL ZUÑIGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
REGIÓN DEL BIO-BIO